



Gobierno de Entre Ríos

4527

RESOLUCION N° M.S.-
RU 2403486

PARANA,

16 NOV 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la compra de UNA (01) Servocuna, destinada al servicio de Quirófano a cargo del servicio de Neonatología del Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de autos obra la nota emitida por el Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, solicitando la compra de UNA (01) Servocuna, para reemplazar la que se encuentra en recepción del recién nacido en el Servicio de Quirófano la cual está fuera de servicio, obsoleta y no se consiguen los repuestos para hacerla funciona, debido a que ya no se fabrican;

Que a fs. 06 y 08 toma intervención el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este MINISTERIO adjuntando –Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que la SECRETARIA DE SALUD, ha tomado intervención de su competencia;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES ha tomado intervención de su competencia;

Que a fs. 60 de autos obra Acta de Apertura de Propuestas de la cual surge que al citado acto se invitaron a cotizar nueve (09) firmas del ramo, de las cuales presentaron sus ofertas dos (02) de ellas, siendo las mismas: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y LABELC INGENIERIA de Rigoni Jorge Daniel;

Que a fs. 61 de autos obra Planilla Comparativa, y a fs. 74 obra Planilla de Resumen de Ofertas, confeccionada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO;

Que a fs. 63 y vta. de autos la División Clínica Médica – Departamento Bioingeniería de este MINISTERIO, ha realizado el análisis de las ofertas presentadas;

Que a fs. 78 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, indicando que habiéndose evaluado las ofertas recibidas y teniendo en cuenta los informes brindados por la DIRECCION DE CONTRATACIONES a fs. 61 y 74 y por la DIVISION DE INGENIERIA CLINICA – DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA a fs. 63 y 73, aconseja en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 361/20 MS. **Descartar** la oferta Base y Alternativa de menor precio correspondiente a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., por no ajustarse a las características técnicas





Gobierno de Entre Ríos

4527

RESOLUCION N° M.S.-
RU 2403486

solicitadas según informe de competencia obrante a fs. 63/73 del Departamento Bioingeniería de este MINISTERIO, a saber: No posee calefactor con sistema de giro lateral envolvente, es fijo; No posee Rieles laterales para el montaje de accesorios y equipos; No posee Soporte porta oxímetro; no posee Tomacorriente para equipos auxiliares y **Adjudicar** a la Firma "LABELEC INGENIERIA" de Rigoni Jorge Daniel, **Renglón N° 01:** UNA (01) Servocuna para cuidado Intensivo Neonatal, Marca: MEDIX – Modelo: SM401 América – PM: 1077-3, a un precio unitario y total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 798.915,00), considerado que sus precios son acordes al mercado actual de acuerdo a su calidad y prestaciones, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° - Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. – Artículo 5° - Inciso 9) – Artículo 132° - Inciso b) - Artículo 134° –Artículo 142° - Punto 10) - Decreto Modificatorio N° 1294/20 MEHF. – Decreto 368/20 GOB., prorrogado por el Decreto N° 496/20 GOB. Decreto N° 521/20 GOB. – Decreto N° 602/20 GOB.. – Decreto N° 663/20 GOB. – Decreto N° 728/20 GOB. – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS., el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto 368/20 GOB., prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS. MS.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre el Ministerio de Salud y la Firma LABELEC INGENIERIA" de Rigoni Jorge Daniel – CUIT N° 20-22737156-1, para la adquisición de





Gobierno de Entre Ríos

4527

RESOLUCION N°

M.S.-

RU 2403486

UNA (01) Servocuna, destinada al servicio de Quirófano a cargo del servicio de Neonatología del Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 798.915,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Descartar la oferta Base y Alternativa de menor precio correspondiente a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., por no ajustarse a las características técnicas solicitadas según informe de competencia obrante a fs. 63/73 del Departamento Bioingeniería de este MINISTERIO, a saber: No posee calefactor con sistema de giro lateral envolvente, es fijo; No posee Rieles laterales para el montaje de accesorios y equipos; No posee Soporte porta oxímetro; no posee Tomacorriente para equipos auxiliares.-

ARTICULO 3°.- Adjudicar a la Firma "LABELEC INGENIERIA" de Rigoni Jorge Daniel, por ser sus precios son acordes al mercado actual de acuerdo a su calidad y prestaciones, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial, de la siguiente manera:

Renglón N° 01: UNA (01) Servocuna para cuidado Intensivo Neonatal, Marca: MEDIX – Modelo: SM401 América – PM: 1077-3... precio unitario y total.....\$ 798.915,00.-

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3–FU 14 –FF 11 –SF 0001 –I 4 –PP 3 –PP 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 5°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago, y solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "LABELEC INGENIERIA" de Rigoni Jorge Daniel" – CUIT N° 20-22737156-1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 798.915,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA, el encargado del Servicio de Neonatología del Hospital "DELICIA CONCEPCION MASVERNAT" de CONCORDIA y el Sr. Director del nosocomio, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE





Gobierno de Entre Ríos

4527

RESOLUCION N°

M.S.-

RU 2403486

CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
L.G.